

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.**

**CONSIDERANDO**

- 1** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones plebiscitos y referendos bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad, lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafo primero, y 111 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2** Que los citados artículos 67, fracción I, inciso b) de la Constitución Política del Estado y 111 del Código Electoral, establecen que el Instituto Electoral Veracruzano, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones, plebiscitos y referendos que se organicen en el Estado, cuenta con las atribuciones siguientes: I. Realizar y promover actividades relativas a la educación y capacitación cívica; II. Realizar los estudios sobre la geografía electoral; III. Vigilar los derechos y ministrar las prerrogativas a los partidos políticos y demás Organizaciones Políticas; IV. Solicitar al Registro Federal de Electores el padrón y la lista nominal de electores; V. Ordenar la impresión de los materiales electorales; VI. Preparar la jornada electoral; VII. Realizar los cómputos en los términos que señala ese Código; VIII. Emitir la declaración de validez y otorgar las constancias en las elecciones de diputados y ayuntamientos; IX. Vigilar el cumplimiento de la normativa

relativa a los observadores electorales; X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la realización y publicación de encuestas con fines electorales; XI. Organizar los debates entre los candidatos a cargos de elección popular; XII. Celebrar convenios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales; XIII. Solicitar a las autoridades estatales y municipales el auxilio necesario para el cumplimiento de la función de realizar los procesos electorales, plebiscitarios, de referendo; y XIV. Las demás que señale el Código y leyes relativas.

**3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado, el Proceso Electoral 2012-2013 por el que se renovarán los integrantes del Poder Legislativo y Ediles de los Ayuntamientos del Estado, deberá iniciar en el mes de noviembre del año 2012, debiendo prepararse y ejecutarse en el segundo semestre del citado año, diversas actividades derivadas de funciones propias de este organismo electoral, entre las que se pueden ejemplificar las siguientes:

- \* Instrumentación del Programa de Monitoreo de los Medios de Comunicación impresos y de los electrónicos distintos a la radio y la televisión, así como de espectaculares, bardas, unidades de servicios públicos y cualquier otro medio apto para difundir mensajes electorales de estas características, de acuerdo al muestreo que se realice al efecto, de las precampañas y campañas de los Partidos Políticos o Coaliciones participantes en el Proceso Electoral;
- \* Preparación e integración del Catálogo de tarifas publicitarias convenidas con los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión, que estarán a disposición de los partidos políticos y coaliciones para la difusión de los mensajes orientados a la obtención del voto durante el Proceso Electoral 2012-2013;
- \* Inicio de los trabajos en materia del Registro Federal de Electores;
- \* Distribución de tiempos y pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos dentro de las precampañas y campañas electorales, así como del período de acceso conjunto y horario de difusión de los spots de los partidos políticos en radio y televisión durante el período de precampañas y campañas electorales que se llevarán a cabo en el estado de Veracruz durante el Proceso Electoral 2012-2013;
- \* Instalación del Consejo General;

- \* Integración y funcionamiento de las Comisiones del Consejo General para el Proceso Electoral 2012-2013.
- \* Inicio del Procedimiento de designación de los Consejeros Electorales y Funcionarios de los Consejos Distritales y Municipales.

- 4 Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable, entre otras funciones, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades del Instituto; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, plebiscitos y de referendo; y promover el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana, por lo que implícitamente debe proveer lo necesario para el adecuado cumplimiento de las citadas atribuciones, de conformidad a lo establecido por los artículos 112, fracción I; 113, párrafo primero, y 119, fracciones I, III y IV del Código Electoral citado.
- 5 Que conocer y aprobar el Proyecto de Presupuesto y el Programa Operativo Anual de este organismo electoral es atribución del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, de conformidad con lo que dispone el artículo 119 fracciones XXXVI y XXXVII del ordenamiento electoral local.
- 6 Que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva; las Direcciones Ejecutivas; la Contraloría General; la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, las Comisiones este órgano colegiado y en general la estructura del Instituto Electoral Veracruzano, son órganos de esta Institución que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 del Código Electoral para el Estado, funcionarán durante el año 2012 en el que dará inicio el Proceso Electoral 2012-2013 por el que se renovarían los integrantes del Poder Legislativo y Ediles de los Ayuntamientos del Estado.

- 7** Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 179 párrafos primero y tercero del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado y el Código Electoral, que realizan las autoridades electorales, las organizaciones políticas y los ciudadanos, tendientes a renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a los miembros de los Ayuntamientos del Estado, mismo que comprende las etapas siguientes: I.- Preparación de la elección; II.- Jornada electoral; y, III. De los actos posteriores a la elección y los resultados electorales.
- 8** Que tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, la Secretaría Ejecutiva elaboró con el apoyo de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral Veracruzano, el Proyecto del Programa Operativo Anual 2012, mismo que sustenta debidamente los programas y actividades que habrá de desarrollar este organismo electoral en ese año.
- 9** Que el Proyecto del Programa Operativo Anual 2012 elaborado por la Secretaría Ejecutiva, se hizo del conocimiento de la Junta General Ejecutiva en reunión de trabajo celebrada en fecha 14 de septiembre del año en curso, en términos de lo que dispone el artículo 124 fracción IV del ordenamiento electoral local.
- 10** Que con base en el Proyecto de Programa Operativo Anual 2012, la Secretaría Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XII del artículo 126 del Código Electoral para el Estado, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración, elaboró el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2012.
- 11** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 fracción I del Código Electoral para el Estado, la Comisión de Administración conoció el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2012, que le fue turnado por la Secretaría Ejecutiva, anteproyecto que fue revisado por los miembros de dicha Comisión en reunión de trabajo

celebrada los días 13 y 14 de septiembre del año en curso, y en la cual se recibieron e incluyeron las observaciones presentadas por los integrantes de dicho colegiado.

- 12 Que en cumplimiento de lo dispuesto por el citado artículo 126 fracción XII del ordenamiento electoral para el Estado, el Secretario Ejecutivo en fecha 14 de septiembre de 2011 remitió a la Presidencia del Consejo General el Anteproyecto de Presupuesto y el Proyecto de Programa Operativo Anual 2012, para su presentación a este órgano colegiado.
- 13 Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 122 fracciones VI y VII del Código Electoral para el Estado, la Presidenta del Consejo General en sesión celebrada en fecha veintiuno de septiembre del año en curso, presentó a los integrantes del Consejo General el Proyecto del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal 2012.
- 14 Que para el desarrollo de las atribuciones señaladas en la Constitución Política del Estado y en el Código Electoral relativas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, y demás actividades proyectadas para el año 2012, el Consejo General sustenta el Proyecto del Programa Operativo Anual para ese año, en lo siguiente:

**Programa Desarrollo y Fortalecimiento Institucional**, el cual a su vez se integra con dos subprogramas: Desarrollo Institucional y Fortalecimiento Institucional. El primero de ellos comprende diez proyectos: Observancia al marco legal; Desarrollo intrainstitucional; Cumplimiento normativo; Fortalecimiento del sistema de Partidos Políticos; Profesionalización del personal; Fiscalización de las organizaciones políticas; Asuntos jurídicos; Sistematización de la información institucional; Seguimiento y evaluación institucional y por último, Transparencia y acceso a la información. El segundo subprograma Fortalecimiento Institucional, se integra por los siguientes seis proyectos: Funcionamiento administrativo; Fortalecimiento de la educación cívica y la cultura democrática; Comunicación institucional; Administración y control de los recursos financieros, humanos y materiales; Auditoría integral y finalmente, Diseño y producción de materiales gráficos y editoriales.

El segundo programa denominado **Proceso Electoral 2012-2013**, se compone de un subprograma: Planeación y organización del Proceso Electoral 2012-2013, mismo que comprende quince proyectos: Dirigir la preparación del Proceso Electoral 2012-2013; Vigilancia del Proceso Electoral 2012-2013; Seguimiento, evaluación y apoyo a la preparación del Proceso Electoral 2012-2013; Derechos y obligaciones de las organizaciones políticas; Actos preparatorios del Proceso Electoral 2012-2013; Capacitación electoral; Planeación administrativa; Observadores y encuestadores electorales; Fiscalización preliminar de las organizaciones políticas; Apoyo jurídico a órganos centrales y desconcentrados del Instituto Electoral Veracruzano; Difusión Institucional; Diseño y producción de material para el Proceso Electoral 2012-2013; Apoyo informático para el Proceso Electoral 2012-2013; Transparencia y acceso a la información del Proceso Electoral 2012-2013; y por último, Oficinas Regionales.

- 15 Que para el desarrollo de los programas, subprogramas y proyectos señalados en el considerando anterior, se requiere de la previsión presupuestal que se detalla en el Anteproyecto de Presupuesto que se anexa al presente acuerdo, y que importa la cantidad de \$198'719,102.00 (Ciento noventa y ocho millones setecientos diecinueve mil ciento dos pesos 00/100 M.N.).
- 16 Que el artículo 158 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado, establece que los Poderes y los Organismos Autónomos elaborarán sus proyectos de presupuesto, conforme a sus programas operativos, tomando en consideración los lineamientos y estimaciones económicas que emita la citada Secretaría de Finanzas, instrumento al cual se apegó la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto y el Proyecto de Programa Operativo Anual 2012.
- 17 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 fracción VIII del ordenamiento electoral local, es facultad de la Presidencia del Consejo General, remitir al Ejecutivo del Estado el proyecto de presupuesto del Instituto aprobado por el Consejo General, para su presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el Congreso del Estado, en términos de la legislación de la materia.

- 18 Que la distribución por capítulo de dicha proyección presupuestal es la siguiente:

<b>CAPITULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	
10000000	SERVICIOS PERSONALES	86'943,620.00	43.76%
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5'113,827.00	2.57%
30000000	SERVICIOS GENERALES	30,115,056.00	15.15%
40000000	TRANSFERENCIAS; ASIGNACIONES; SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	76'438,214.00	38.47%
50000000	BIENES MUEBLES; INMUEBLES E INTANGIBLE	108,385.00	0.05%
<b>TOTAL</b>		<b>\$198'719,102</b>	<b>100%</b>

- 19 Que el Anteproyecto de Presupuesto 2012 para el Instituto Electoral Veracruzano, se sustenta rigurosamente en las Políticas proyectadas para ese año y en las necesidades básicas de la Institución. Este organismo electoral requiere de mecanismos de prevención, control y el uso de herramientas jurídicas que posibiliten el cumplimiento de cada responsabilidad establecida en la ley para el desarrollo adecuado de la función constitucional y legal de preparar y organizar los procesos electorales en el Estado. El presupuesto que este órgano colegiado presenta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su incorporación al Presupuesto de Egresos del Estado y su posterior aprobación por el H. Congreso del Estado; es un instrumento técnicamente sustentado y jurídicamente fundado, necesario para lograr los fines establecidos por la ley y los objetivos que se imponen para el año 2012, cuya consecución supone la solución de problemas correlativos a la administración electoral y la identificación con anticipación de posibles escenarios que puedan presentarse.

- 20** Que para el debido cumplimiento de sus actividades, el Instituto Electoral Veracruzano requiere de los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios, para lo cual considera el establecimiento de medidas para reforzar la austeridad, eficiencia y eficacia en el manejo del gasto, apoyados en los criterios de racionalidad, austeridad y transparencia en su uso, bases en que se asienta el cumplimiento de objetivos, la programación de resultados y la proyección presupuestal para esta Institución.
- 21** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en cumplimiento a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIV del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone publicar en la página de internet del Instituto, el texto íntegro del presente acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 110 párrafo primero, 111, 113 párrafo primero, 119 fracciones I, III, IV y XLIV, 122 fracciones VI y VII, 124 fracción IV, 126 fracción XII, 146 fracción I, 179 párrafos primero y tercero y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 158 del Código Financiero para el Estado, 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de las atribuciones que le señalan los artículos 119 fracciones XXXVI y XXXVII del Código Electoral para el Estado, emite el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral Veracruzano para el año dos mil doce, el cual junto a la Exposición de Motivos forman parte del presente acuerdo como anexo I.

**SEGUNDO.** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal dos mil doce, por la cantidad de \$198'719,102.00 (Ciento noventa y ocho millones setecientos diecinueve mil ciento dos pesos 00/100 M.N.) de conformidad con la distribución programática correspondiente, que como anexo II forma parte del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueba la integración y distribución por concepto de gasto del Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal dos mil doce, de la siguiente manera:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
10000000	SERVICIOS PERSONALES	86'943,620.00	43.76%
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5'113,827.00	2.57%
30000000	SERVICIOS GENERALES	30,115,056.00	15.15%
40000000	TRANSFERENCIAS; ASIGNACIONES; SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	76'438,214.00	38.47%
50000000	BIENES MUEBLES; INMUEBLES E INTANGIBLE	108,385.00	0.05%
<b>TOTAL</b>		<b>\$198'719,102</b>	<b>100%</b>

**CUARTO.** Se instruye a la Presidencia del Consejo General para que remita el presente acuerdo y sus anexos al C. Gobernador del Estado, para su presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el H. Congreso del Estado, en términos de la legislación de la materia.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita el presente acuerdo y sus anexos a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 158 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once.

**PRESIDENTA**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**SECRETARIO**

**HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES**